

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de esta Dirección general de 2 de octubre anterior, *Gaceta* del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

D. Antonio Milla Ruiz, Rociana (Huelva).

D. Antonio Milla Ruiz, Hornachuelos (Córdoba).

D. Adelino Andolz Aguilar, profesor mercantil, Calatayud (Zaragoza), en comisión.

D. Máximo Coca López, sargento de Artillería, Campillos (Málaga), en comisión.

D. Jesús Iborte Arnisen, San Felíu de Guixols (Gerona).

D. Jesús Iborte Arnisen, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

D. Antonio Milla Ruiz, Hinojos (Huelva).

D. Andrés López Muñoz, Requena (Valencia).

D. José Torres Boix, Valencia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, para cumplimiento de lo ordenado en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial,

ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial para el día 31 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que la confiere el artículo 125 del mismo Estatuto.

ORDEN DEL DÍA

Moción de la Presidencia relativa a la resolución del problema manicomial.

Madrid, 26 de diciembre de 1930. El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 4 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a la Imprenta Provincial, a las Oficinas de esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de papel y material y objetos de escritorio, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 20.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 27 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La calidad y clases del papel para la Imprenta, estas Oficinas y Establecimientos de Beneficencia, y del material y objetos de escritorio, serán como se expresa en las relaciones unidas al expediente de subasta.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.000 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta

los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la subasta, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección Central, Negociado segundo,

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección Central).

Madrid, 24 de diciembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de papel y objetos de escritorio»).

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de papel para la Imprenta Provincial, Oficinas de la Corporación y Establecimientos de Beneficencia, y de material y objetos de escritorio du-

rante el ejercicio económico de 1931, se compromete a suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones. (Aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando los precios de las relaciones del expediente», y si se hace beneficio se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento (expresado en letra) de los precios de las relaciones del expediente».

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

En consecuencia con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 31 de julio último y en la sesión celebrada por el mismo en el día de hoy, al aprobar la habilitación en el presupuesto vigente del crédito preciso para amortizar, con carácter extraordinario, las «Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche» que existan en circulación o en cartera en esta fecha, vengo en disponer que las operaciones que han de realizarse para que tenga efecto dicha amortización se ajusten a las siguientes reglas:

1.ª En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de julio último, al acordar el presupuesto extraordinario del Ensanche de Madrid, a base, entre otros recursos, de un empréstito de 100.000.000 de pesetas y de la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 4 de diciembre actual, por la que se concede autorización a este Ayuntamiento para emitir dicha clase de Deuda, las «Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche», emisiones de 1915, que existan en circulación o en cartera después de efectuado el sorteo ordinario de 15 de diciembre actual, se considerarán amortizadas en su totalidad por su valor nominal en la fecha del siguiente día al en que tenga lugar la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente anuncio de llamamiento a reembolso del capital que representan.

2.ª Los tenedores de títulos de dicha Deuda del Ensanche deberán presentarlos en el Negociado correspondiente de la Intervención municipal, facturados en los impresos que se expenden en la Tercena de

la Depositaria de Villa, los días no feriados y horas de once a trece, y después de comprobados e inutilizados se les entregará un resguardo canjeable por el metálico que corresponda al capital que dichos títulos representen, con deducción de la contribución de utilidades sobre la prima de amortización. Las cédulas llevarán, como cupón más próximo, el del vencimiento de 1 de abril de 1931.

Al dorso de cada cédula se pondrá el siguiente endoso: «Al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para su amortización». (Fecha y firma).

3.^a Los expresados títulos de «Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche» se entenderán retirados de la circulación desde el día señalado para esta amortización extraordinaria, y, por lo tanto, no serán admitidos como valores en curso en fianzas, garantías o depósitos.

4.^a Las Cajas o establecimientos donde existan depositados estos valores, bajo cualquiera de los conceptos de voluntario, necesario, judicial, gubernativo o de fianza, deberán, como consecuencia de la base anterior, adoptar las resoluciones que estimen oportunas, al efecto de que los títulos se presenten a reembolso en la forma indicada.

5.^a El capital de las cédulas que no se presente para su amortización y reembolso en el transcurso del ejercicio económico actual quedará depositado a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente, Ordenador de pagos, como de la propiedad de los que resulten poseedores de aquéllas, a los efectos legales procedentes.

6.^a Los intereses que devenguen las cédulas objeto de esta amortización extraordinaria, hasta el 31 de diciembre actual, se abonarán mediante presentación, por separado, del cupón de 1 de enero de 1931, en la forma acostumbrada.

7.^a El pago del capital representativo de las cédulas amortizadas y el de los intereses devengados a que se refiere la regla anterior se verificará en el Banco de España.

Madrid, 22 de diciembre de 1930. El Alcalde Presidente, Marqués de Hoyos.

(O.—611)

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros inservibles, que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 22 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 14 de noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de enero de 1931, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 diciembre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(E.—766)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

TERRITORIAL.—URBANA

Relación referente a las zonas de interior y extrarradio de esta Capital, que tienen aprobado y comprobado su Registro fiscal de edificios y solares y cuyo padrón, para el año 1931, se ha formado con arreglo a la riqueza que se expresa, al tipo del 17 por 100.

Número de orden, riqueza imponible, cuota, recargo del 16 por 100, recargo del 7,50 por 100, total.

1, 109.722.822,22, 18.652.879,78, 2.984.460,77, 1.398.965,98, pesetas 23.036.306,53.

Madrid, 11 de diciembre de 1930. El Administrador de Rentas (Firmado).

(Núm. 2.950)

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En la reclamación interpuesta por D. Francisco Serrano y Serrano, vecino del pueblo de Villanueva de la Cañada, de esta provincia, contra fallo de la Administración de Rentas públicas, por el concepto de industrial, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre próximo pasado, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal, en sesión de esta fecha, acuerda confirmar en todas sus partes el fallo apelado y desestimar, en su consecuencia, el recurso interpuesto contra el mismo por don Francisco Serrano y Serrano.»

Pedro Redondo

(Núm. 2.905)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Jacobo Schneider Werly, contra doña Patrocinio Gómez Fernández y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a la referida deudora, domiciliada en la avenida de Pi y Margall, número veintidós, pensión «Hispania», que se hallan depositados en su poder, y cuya reseña es la siguiente:

Un tresillo forrado en pana verde. Una cama turca.

Cuatro cojines.

Un espejo con marco pintado en blanco.

Un aparador en nogal con cuatro lunas.

Doce mesas de comedor, varias clases y maderas.

Treinta sillas de haya.

Siete armarios de dos lunas, madera imitación caoba.

Dieciocho camas doradas con somiers.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Gastañós, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil doscientas treinta pesetas, en que han sido tasados los indicados muebles.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—2.305)

PALACIO

José Martínez Bayner y Rafael Pérez, de quienes se ignora los demás datos, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 86 de 1929, instruída por el mencionado Juzgado y Secretaría.

Madrid, 22 de noviembre de 1930. El Secretario, Pérez Herrero.

(B.—1.944)

HOSPITAL

Muñoz Melchor (José), de dieciocho años, hijo de Juan y de Teresa, soltero, pintor, natural de Trujillo (Cáceres), y domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 48, letra A, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagástume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por abusos deshonestos, con el número 302 de 1930, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de diciembre de 1930, El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.991)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de doña Segunda Achotégui-Zualaga, contra D. Julio Pérez Bermúdez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, los dos créditos siguientes:

I. Es el primero de ellos, una hipoteca constituida a favor del deudor D. Mariano Sauza Zarzoso, por valor de pesetas treinta mil de capital, intereses al ocho por ciento anual, y seis mil pesetas más para costas y gastos, reconocido en escritura pública, fecha diecinueve de septiembre de 1929, con la garantía de la casa número seis antiguo y

cuatro moderno de la calle de Rodas, de esta Corte.

II. El segundo crédito consiste en una anticresis por valor de sesenta y cinco mil pesetas, constituido en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte, D. Luis Sierra Bermejo, por D. Juan de Lucas, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, también a favor del ejecutado señor Pérez Bermúdez, sobre la casa sita en esta Corte y su Plaza del Rey, número uno, conocida vulgarmente con el nombre de casa de las siete chimeneas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas para el primero de los referidos créditos y mil quinientas pesetas para el segundo, en cuya suma han sido tasados por perito designado al efecto:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—2.306)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 491 de 1926, que se instruye por hurto, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, contra Desideria Maranchón Ochando, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, de diferentes bienes muebles embargados a dicha individuo, los cuales se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Vicálvaro, a cargo del Alguacil Conserje D. Francisco Píñilla, y que han sido tasados en 507,25 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tal acto, que tendrá lugar ante este dicho Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de tasación, rebajado dicho 25 por 100; que para tomar parte habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 11 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(C.—355)

HOSPITAL

Pradies Ors (Fermín), natural de Madrid, hijo de Facundo y de Francisca, de veintidós años, soltero, jor

nalero, domiciliado últimamente en la calle de Monteleón, 33, procesado en causa por hurto, número 495 del año 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 25 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan Conte Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.954)

CENTRO

Porras González (Rafael), hijo de Emilio y de Lucía, natural de Bailén (Jaén), se ignora su estado, profesión chófer, de treinta años, domiciliado últimamente en la Ciudad de San Sebastián, procesado por lesiones y daños, en causa número 741 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de noviembre de 1930. El Secretario, Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—1.966)

HOSPICIO

El dueño del bar cervecería «Munich», sita en la plaza de Chamberí, de esta Corte, esquina a la calle de Santa Engracia, en la fecha del 19 de marzo al 27 del mismo mes del corriente año, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, con el fin de prestar declaración

como testigo, en el sumario 153 de 1930, por adulterio, instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya; apercibido que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de diciembre de 1930. El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

(B.—2.057)

COLMENAR VIEJO

Roberto Márquez (Antonio) y Marcelino Almeida (José), de cuarenta y cinco y dieciocho años de edad, solteros, jornaleros, naturales de Socallera y Salerinas, provincia de Vera Baja (Portugal), domiciliados últimamente en Tejera de los Antonios y Socorro, 5, en esta Villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ampliarles su declaración y ser reconocidos por el forense y titular de esta Villa, en sumario número 151-930, por lesiones.

Colmenar Viejo, 30 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.865) (B.—1.977)

García Toja (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, número 18 (Puente de Vallecas), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita por lesiones de Luis Grau, bajo el número 255 de 1930.

Colmenar Viejo, 5 de diciembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.888) (B.—1.979)

VALLADOLID

EDICTO

Don José María Feliú de Mendiri, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad, por enfermedad del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en virtud de solicitud de D. Angel de Arancón Azaña, natural de Alcalá de Henares, Ingeniero Agrónomo y Jefe del Catastro de rústica de esta provincia, de esta vecindad, en la que manifiesta ser hijo de los muy ilustres señores D. Angel de Arancón Fernández y Ruiz Hidalgo y doña Antonia Azaña y Garrido, e interesa que a su apellido de Arancón se adicione el de Azaña, formando uno compuesto de Arancón-Azaña, y que pase a ser su segundo el de Garrido, que lo era el segundo de su madre, fundándose en la costumbre que desde la niñez tiene de usar los dos apellidos unidos formando uno solo, en que así firma y ha firmado en cuantos documentos ha tenido que hacerlo, y además en el especial deseo de perpetuar en sus descendientes el apellido Azaña de sus antecesores.

Y por el presente se señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación, a fin de que cuantos se crean con derecho a oponerse a tal pretensión lo verifiquen ante este dicho Juzgado.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Lcdo. Pedro del Río
José María Feliú

(A.—2.307)

COLMENAR VIEJO

Crespo Malbuenda (Cayetano), de veinticuatro años, soltero, jornalero,

y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuel Semprún, 31, patio, domicilio de su hermano Silvestre, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reconocido por el forense y titular de esta Villa y recibirle declaración en sumario que se tramita bajo el número 111 de 1930, por lesiones del mismo y otro.

Colmenar Viejo, 29 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.828) (B.—1.983)

Aragón Terrero (Isabel) y López Ferrero (Josefa), de veintiocho y treinta y dos años, viuda y soltera, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 37, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de celebrar diligencia de careo, en sumario que en dicho Juzgado se instruye por robo, bajo el número 261-929, contra Cándido Mansilla de Pedro.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.887) (B.—1.980)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por providencia del señor don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada en diecinueve de este mes y año, en los ejecutivos que por la Secretaría del fedatario sigue D. Manuel Sepúlveda Martín, con D. Angel Carbonell y Companyó, sobre pago de siete mil tres pesetas de principal, de los inte-

cargo esta Diputación del sostenimiento de su hijo Tiburcio Recio Rodríguez, que se halla actualmente como pensionista en el Manicomio de Ciempozuelos, por encontrarse justificada la vecindad en esta Corte por más de diez años, comunicando el acuerdo al Superior del citado Manicomio, con el fin de que, en lo sucesivo, incluya en las cuentas de estancias, a cargo de esta Diputación, las originadas por el dicho demente.

705. Desestimar la petición del Director de la Escuela Nacional de Maestros, de Gerona, interesando se le adquieran ejemplares de su obra «Para tí, niño», por no existir crédito apropiado en el presupuesto vigente.

706. Que se adquiera a D. Ernesto Catalá el papel para la tirada de fichas de todas las placas que forman la matrícula de 1930, abonándose su importe de 4.900 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo V, artículo 1.º, partida «Para padrones, papel para matrículas, fichas, etc.», del vigente presupuesto.

707. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando comunicación del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que, a medida que las Diputaciones vayan quedando constituidas, se irán entendiendo derogadas las disposiciones dictadas por el Gobierno, en previsión de indebidos acuerdos, referentes a créditos en presupuesto, declaración de derechos de personal, sin previa consulta, entendiéndose que recuperarán su autonomía en estos asuntos, conforme a las leyes.

708. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, admitiendo la excusa y renuncia presentada por D. Daniel García Albertos para el desempeño del cargo de Diputado provincial.

709. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, desde luego, queda reconocida y declarada la incompatibilidad que concurre en don Florentino Molás para el desempeño del cargo de Diputado provincial.

conducto reglamentario y con dictamen favorable de este Cuerpo, el caso de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Diputado, del Profesor Médico D. Lázaro Martín Pindado

683. Estimar la instancia del Médico de la Beneficencia, D. Eleuterio Martín Pindado, solicitando le sean condonados los castigos que figuran en su expediente personal.

684. Que en atención a los mayores servicios del taquígrafo señor Martín Eztala, se le designe para ocupar la plaza de Taquígrafo Jefe, con el sueldo y categoría asignados al número uno de la plantilla de los de su clase.

685. Declarar de abono a doña Dolores Méndez, viuda de D. Julián Perona, los haberes que éste dejó devengados a su fallecimiento, y que ascienden a 148,58 pesetas.

686. Aprobar la cuenta justificada, por 5.793,65 pesetas, que rinde el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 99, para gastos de dicho servicio.

687. Aprobar las cuentas rendidas por los siguientes funcionarios: por el Director de la Inclusa, una de 1.003,45 pesetas y otra de 727,20, acreditando la inversión de los libramientos números 5.144 de 1929 y 30 de 1930; del Director del Instituto de Higiene, acreditando la inversión, por 500 pesetas cada uno, de los libramientos números 203 y 204 del presente año; de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso, acreditando la inversión de la consignación para material, correspondiente al mes de febrero último, por 247 pesetas; de la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso, por igual concepto, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero últimos, por 123,50 pesetas cada uno de ellos.

688. Aprobar las cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 2.514, 2.770, 2.824 y 3.035, por pesetas 4.999,52,60, 4.996,96 y 2.344,79, respectivamente, expedidos en el pasado ejercicio para jornales y otros gastos de dicha Sección.

689. Aprobar la habilitación de un crédito extraordinario por 19.102 pesetas, con cargo al remanente del ejercicio de 1929, en su parte no aplicada a la formación del presupuesto en curso, para sa-

reses vencidos hasta la presentación de la demanda que ascienden a cuatrocientos ochenta y nueve pesetas catorce céntimos, y por los de ambas sumas que en lo sucesivo vendan, calculando para su pago y el de las costas dos mil quinientas pesetas, se saca a pública subasta, por vez primera, por término de veinte días y en la cantidad de nueve mil novecientas pesetas

Una casa habitación de piedra sillera, en el número quince de la calle Real de Collado Mediano, en la provincia de Madrid, consta solo de planta baja con desván, ocupando toda ella una superficie plana que equivale a ciento siete metros cuadrados con doce decímetros, y tiene jardín, un patio y terreno adyacente, el conjunto así formado mide doscientos setenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros, y linda: a la derecha, entrando, en línea de veintiún metros con más de Valeriana Martínez; a la izquierda, también en línea de veintiún metros con la calle de las Peñas; al frente en línea de trece metros cincuenta centímetros con la calle Real, y al fondo o testero, en línea de trece metros con edificio de Jacinto López y otro solar de don Angel Carbonell.

Embargada como de la propiedad del último y se vende para pagar al don Manuel Sepúlveda la cantidad referida.

Debiendo celebrarse su remate el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Lo que se hace saber al público

para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndose:

Que ésta se realiza sin existir títulos escritos de propiedad ni suplirse su falta.

Que no se admitirán posturas que no cubran la suma de seis mil seiscientas pesetas, a que ascienden las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse, previamente, la consignación de la cantidad de novecientas noventa pesetas, por lo menos, a que asciende el diez por ciento del valor del predio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Lorenzo del Escorial, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Mariñez y Cánovas
(A.—2.304)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Unión Bolsera Madrileña, representada por D. Saturnino Blanco y Blanco, contra don

Manuel Tapia, sobre reclamación de cantidad, y en proveído del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Una guillotina, marca «Kransel», de setenta centímetros de diámetro.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y se encuentran depositados en poder del demandado D. Manuel Tapia, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día treinta y uno del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º:

El Juez municipal,
Agustín F. de Peñaranda
(A.—2.303)

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

Pérez Campos (Julián), hijo de León y de María, natural de Vallecas, Ayuntamiento de Vallecas, provincia de Madrid, avecindado últi-

mamente en su pueblo, Juzgado de 1.ª instancia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, nació en 10 de noviembre de 1909, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura 1,750 metros, con residencia actual en Francia, comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento, de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 17 de noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Alba.

(Núm. 2.683) (B.—2.015)

MADRID

Castro Sebastián (José), hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,592 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color moreno, frente pequeña, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Feliciano, número 15, y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación para las maniobras dispuestas por Real orden circular de 28 de agosto último (D. O. número 193), comparecerá, dentro del término de treinta días, en Madrid, ante el Juez instructor D. Luis de Córdova y Diago, Comandante de infantería, con destino en el Regimiento de León, número 38, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 1.º de diciembre de 1930. El Juez instructor, Luis de Córdova.
(Núm. 2.833) (B.—1.985)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

tisfacer el resto de construcción de Pabellones Sanitarios en el Colegio de la Paz, partida que se incorpora al Capítulo XI, artículo 9.º del presupuesto de gastos.

690. Aprobar la nómina de indemnizaciones del personal del Servicio Forestal correspondiente al mes de febrero último, importante 429,90 pesetas, que se satisfará con cargo a la consignación que al efecto figura en el Capítulo XII, artículo 2.º.

691. Declaración de abonos de diferentes servicios y suministros, con cargo al Capítulo de Beneficencia, y por importe de pesetas 25.340,86, que por deficiencias de las consignaciones respectivas del pasado ejercicio o por haberse recibido los justificantes después de practicada la liquidación del presupuesto ordinario de 1929, no han podido ser comprendidos bajo el concepto de Resultados de dicho año, así como de diferentes servicios o suministros aplicables al Capítulo de Gastos de Recaudación, importantes 9.657,13 pesetas, que por los indicados motivos tampoco han podido reconocerse como Resultados y que se propone se satisfagan con cargo a las partidas similares del presupuesto actual.

692. Reiterar la reclamación de intereses al Ayuntamiento de Madrid por demora en el pago de 3.125.000 pesetas que satisfizo en 1920, como resto que adeudaba del importe total en que adquirió los solares y edificaciones del antiguo Hospicio.

693. Clasificar al peón caminero jubilado D. Telesforo García Martín, con el haber pasivo anual de 1.174,80 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

694. Reconocer a doña Carmen Gutiérrez Guerrero la pensión temporal, por siete años, de 525 pesetas, como viuda del Regente de la Imprenta don Reinaldo Góngora Pérez, y declarar de abono a la misma la cantidad de 350 pesetas, importe de los haberes que devengó el finado y dejó sin percibir, correspondientes al pasado mes de febrero.

Sesión del día 3 de abril de 1930

695. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del hermano del señor Presidente y que se transmita el pésame a su familia.

696. Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por

la defunción del funcionario provincial Sr. Martín Eztala, y que se testimonie el pésame a su familia.

697. Conceder un voto de confianza a la Presidencia para que disponga algún agasajo en obsequio a los periodistas hispanoamericanos que visitarán Madrid con motivo de la inauguración del Palacio de la Prensa.

698. Que se proceda a la enajenación en pública subasta de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, mediante la forma jurídica y condiciones que fije el Letrado provincial y por el precio que resulte de la nueva tasación pericial que formulen los Arquitectos provinciales, y desestimar las instancias presentadas por los señores Carballo y Oria solicitando el arrendamiento de dichos solares.

699. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Divina Valcárcel González y Santiago Crespo Pardo, números 706 y 709, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

700. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador al anciano Francisco Marguenda, por reunir las condiciones reglamentarias.

701. Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección de la Inclusa, participando que, en virtud de la autorización que al efecto le fué concedida, han sido trasladados a los Asilos de El Pardo los dos expositos cuyas certificaciones acompaña.

702. Que se adquiera, de D. Cecilio Gómez Rodríguez, el material para la fabricación y compostura de calzado que se precise en los Colegios de Nuestra Señora de las Mercedes y de la Paz, durante el presente ejercicio, con la rebaja del 12 por 100 entre la cantidad global del gasto de 16.046,20 pesetas, por ser la proposición de dicho señor la más ventajosa para los intereses provinciales.

703. Contestando al excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que el sostenimiento del paisano, procesado por guerra y declarado demente, Lorenzo Núñez Díaz, corresponde a la Diputación Provincial de Orense, de cuya provincia es natural.

704. Acceder a lo solicitado por D. Isidoro Recio, haciéndose